

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2024/403010/006-650/00002

**DA. MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR (ALMERÍA)****CERTIFICO:**

Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Canjáyar celebrada el día 1 de julio de 2024 se aprobó el siguiente acuerdo, que literalmente consta:

**“TERCERO. DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 27 de junio de 2024:

“A la vista de que este ayuntamiento es propietario de un Bar- Restaurante de la Piscina municipal ubicada en el siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	3064301WF2936S0001GU
Localización	Calle General Gonzalez
Clase:	Urbano
Superficie:	529 m <sup>2</sup> (Restaurante 254m <sup>2</sup> )
Año de Construcción:	1990
Inventario Municipal	n.º 13 I.A.SUB/01.00012
Naturaleza del bien	patrimonial

Considerando que por Decreto de 30 de mayo de 2024 se inició el expediente para la adjudicación por concurso del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este ayuntamiento descrito anteriormente, ordenándose la redacción del PCAP que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, y que una vez incorporado el mismo al expediente se emita propuesta de resolución.

Con fecha 30 de mayo se incorpora el PCAP al expediente.

Consta en el expediente certificado de Secretaría de las proposiciones presentadas:

- Proposiciones presentadas en tiempo y forma: ninguna.
- Proposiciones presentadas a través de registro de entrada, mediante una instancia o solicitud genérica, en sobre abierto: Francisco Javier Sánchez Díaz.

Consta en el expediente Acta de la Mesa de contratación de fecha 20 de junio de 2024 de solicitud de informe al servicio de nuevas tecnologías de la Excm. Diputación Provincial de Almería debido a la existencia de una incidencia comunicada por mail a la dependencia tramitadora el último día de presentación de proposiciones, de conformidad con la cláusula 7.3 del PCAP.

En fecha 26 de junio se recibe el informe servicio de nuevas tecnologías de la Excm. Diputación Provincial de Almería en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“Sobre la petición de informe referente a posible incidencia informática en la presentación de ofertas citada en el asunto, se informa:

Analizados los archivos de trazabilidad de las operaciones realizadas por D. Francisco Javier Sánchez Díaz, (DNI \*\*\*154\*\*C.), se encuentran las siguientes operaciones:

- Se inició el trámite el 19/06/2024 a las 13:20:20, produciéndose un error debido a que no constaba ni como tercero ni como representante de oferente, el citado DNI \*\*\*154\*\*C, para la entidad correspondiente al Ayuntamiento de Canjáyar.

Código Seguro De Verificación	8v+AH4f5TXp6zUvCjibBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 10:47:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 10:37:42
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8v%2BAH4f5TXp6zUvCjibBZA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8v%2BAH4f5TXp6zUvCjibBZA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

- Se constatan varios intentos posteriores con el mismo resultado a las 17:18:03, 18:59:15, y así hasta las 19:49:23.

- Más tarde se inician varias Solicitudes Generales y se presentan por la Oficina Virtual, lo que demuestra que los sistemas funcionaban correctamente.

*Se informa que no se produjeron incidencias ni errores en nuestros sistemas"*

Con la misma fecha se emite Acta de la mesa de contratación con la siguiente propuesta: declarar desierto el procedimiento de licitación para adjudicar el arrendamiento del Bar-Restaurante de la piscina municipal.

Justificación: la proposición presentada por D. Francisco Javier Sánchez Díaz a través de registro de entrada, mediante una instancia o solicitud genérica, en sobre abierto, debe ser excluida de conformidad con lo establecido en el PCAP Cláusula 7.3, así como el Informe del Servicio de nuevas tecnologías que señala que no se produjeron incidencias ni errores en los sistemas.

Por lo tanto, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación, de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), no adjudicando el contrato, por no existir oferta alguna presentada al procedimiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP y del PCAP, por el que se rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Procede declarar desierta la licitación, por no existir oferta alguna presentada al procedimiento, en aplicación del PCAP y el artículo 150.3 de la LCSP, en virtud de los cuales, el órgano de contratación declarará desierto el procedimiento cuando no haya propuestas admisibles conforme al pliego.

TERCERO.- El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es la Junta de Gobierno en virtud del Decreto de delegación de competencias de Alcaldía nº 158/2023.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Excluir la oferta presentada por D. Francisco Javier Sánchez Díaz a través de registro de entrada, mediante una instancia o solicitud genérica, en sobre abierto, de conformidad con lo establecido en el PCAP Cláusula 7.3, así como el Informe del Servicio de nuevas tecnologías que señala que no se produjeron incidencias ni errores en los sistemas.

SEGUNDO. Formalizar que la licitación del contrato de arrendamiento Bar-Restaurante de la Piscina municipal durante los meses de julio y agosto, queda desierta.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo."

Código Seguro De Verificación	8v+AH4f5TXp6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 10:47:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 10:37:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8v%2BAH4f5TXp6zUvCjiBBZA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8v%2BAH4f5TXp6zUvCjiBBZA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el acuerdo en todos sus términos”

Lo que certifico, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2578/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos donde y como proceda, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la S<sup>a</sup>. Alcaldesa en Canjayar.**

**Vº Bº**

**LA SECRETARIA**

**LA ALCALDESA**

**Antonia de los Angeles Urrutia Abad**

Código Seguro De Verificación	8v+AH4f5TXp6zUvCjibBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 10:47:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 10:37:42
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8v%2BAH4f5TXp6zUvCjibBZA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8v%2BAH4f5TXp6zUvCjibBZA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

